

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Toro Valle, 18 de mayo de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 162

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS ALFREDO TORO GONZALES

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - 2020-00030-00

Toro Valle, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de costas.

2.-CONSIDERACIONES:

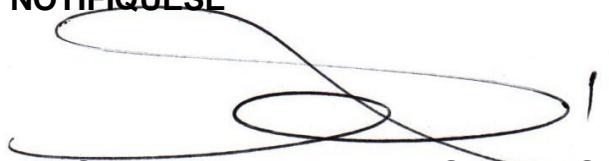
Como quiera que se practicó la liquidación de costas por parte del Despacho, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 y 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de costas elaborada por este Estrado Judicial, dentro del proceso de la referencia tal y como lo disponen los artículos 336 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez,

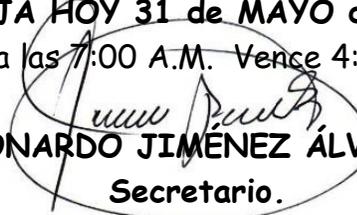
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 52

SE FIJA HOY 31 de MAYO de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

**ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09bd967f088d1cc53ef8350f9e6233ff1b70929045c0f45c54ba1d7532bfa05f**

Documento generado en 28/05/2021 04:00:46 PM